



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Encargado Personal *Personas al mejor proyecto de Vida*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO

Alto Hospicio, 11 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.684/2022.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 1358/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se decreta el nombramiento de don **CLAUDIO ESTEBAN TORRES ROMAN**, Profesor de lenguaje del Establecimiento Educacional, colegio Simón Bolívar; **Carta de renuncia**, de fecha 12 de junio de 2022, enviada al portal electrónico de la Dirección del Trabajo, la que se hará efectiva a partir del día 13 de junio de 2022

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Formalícese, la renuncia del Docente que se desempeñaba en el Establecimiento Educacional, colegio Simón Bolívar, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

Nombre	RUT	Cargo	Causa Legal Término	Decreto de Nombramiento
CLAUDIO ESTEBAN TORRES ROMAN		Docente de Lenguaje	RENUNCIA DEL TRABAJADOR (Artículo 72 Letras A de la Ley N° 19.070)	1.358/2022

2. Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe del Departamento de Educación, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Base los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya luga



GBB/ASCH/tra
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección De Control
Carpeta Personal
Encargado Personal